



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se inadmiten, conceden y deniegan subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de alto nivel durante el ejercicio 2016.*

A la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Clubes deportivos con destino a la participación en competiciones oficiales de alto nivel, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras la convocatoria pública de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel, y por Resolución de 13 de mayo de 2016, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2016.

*Segundo.*—Con fecha 16 de mayo de 2016, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 5 de septiembre de 2016, tras el estudio de las instancias presentadas acuerda en base al artículo 24.2 de la Ley 38/2003 de Ley General de Subvenciones, requerir información más detallada para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos incorporados a sus respectivos expedientes, a la entidad : Agrupación Deportiva La Curtidora sobre la existencia de Escuelas Deportivas de la Entidad

Una vez recibida la información facilitada por dicho club, se reúne con fecha 26 de septiembre de 2016 la Comisión Técnica, emitiendo informe de valoración de solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes.

Una vez valorado lo anterior, y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria se eleva informe-propuesta definitivo de inadmisión, concesión y denegación de subvenciones.

*Tercero.*—En el concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, prorrogados a 2016, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha de 13 de mayo de 2016, siendo su número de expediente: 1400002762.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

*Quinto.*—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel; Resolución de 13 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel durante el ejercicio de 2016.

*Segundo.*—El art. 41.1 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, establece que corresponde a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. Estableciendo el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.



Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

### RESUELVO

**Primero.**—Inadmitir las solicitudes de subvención de los Clubes que se expresan en el anexo I por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja; comienza en "Club Deportivo Patinalón (G74264664)" y finaliza en "Oviedo Madbulls CFA (G33987751)".

**Segundo.**—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 14-05-457A-482.036, a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II, el cual consta de 1 hoja y comienza en el Club "Real Grupo de Cultura Covadonga (G33608373)", a quien se concede una subvención de catorce mil euros (14.000 €), y finaliza en "Oviedo Moderno C.F. (G33365198)", con una subvención de dieciséis mil euros (16.000 €), y disponer el gasto correspondiente, por importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14-05-457A-482.036.

**Tercero.**—Desestimar las solicitudes de subvención de los Clubes que se expresan en el anexo III por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja; comienza en "Club Deportivo Básico Oviedo Kayak Escuela Ovetense de Piragüismo (G33528688)", y finaliza en "Universidad de Oviedo (Q3318001I)".

**Cuarto.**—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.**—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- a) A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no excede de seis mil diez euros (6.010 €).
- b) Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

**Sexto.**—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, finalizará el 20 de noviembre de 2016, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV, artículos 30 y 31, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

**Séptimo.**—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases décima, decimoprimera y decimosegunda de la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria.

**Octavo.**—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de octubre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-11124.

### Anexo I

#### INADMISIÓN DE SOLICITUDES ALTO NIVEL 2016

N.º expediente	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Causa de inadmisión
2016/020148	C.D. PATINALON	G74264664	HOCKEY PATINES. Liga Señor 1.ª Autonómica.	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria.
2016/020182	CLUB DEPORTIVO BASICO CLUB PATIN NUEVO OVIEDO	G33677238	PATINAJE DE VELOCIDAD. Campeonatos de España.	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2016/020171	OVIEDO MADBULLS CFA	G33987751	FUTBOL AMERICANO. Campeonato de España.LNFA Femenino Flag Football	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria.

### Anexo II

#### CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN 2016

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Programa/proyecto	Propuesta
2016/019883	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA	G33608373	VOLEIBOL: Superliga 2	14.000,00
2016/019889	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA	G33083973	PIRAGÜISMO: XV Liga de Pista Olímpica "Hernando Calleja" División de Honor	4.000,00



N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Programa/proyecto	Propuesta
2016/019893	CLUB PIRAGUAS LA LLONGAR	G33316027	PIRAGÜISMO: Liga Hernando Calleja-División de Honor	3.220,00
2016/019917	ASOCIACION ATLETICA AVILESINA	G33073917	BALONMANO: 1.ª División Nacional	2780,00
2016/019919	AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS	G33971656	BALONMANO: División de Honor Plata Masculina	14.000,00
2016/019922	ASOCIACION DEPORTIVA ASTUR PATIN	G33634296	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional de Clubes de 1.ª División Femenina	7.000,00
2016/019932	CLUB PATIN GIJON SOLIMAR	G33811340	HOCKEY SOBRE PATINES: OK Liga Femenina/Copa de la Reina/ Copa de Europa	22.000,00
2016/019933	CLUB DEPORTIVO BASKET MAR GIJON	G33833765	BALONCESTO: 1.ª División Nacional Femenina	3.000,00
2016/019936	CLUB PATIN MIERES	G33090804	HOCKEY PATINES: 1.ª División Nacional	14.000,00
2016/019939	OVIEDO ATLETISMO	G33083932	ATLETISMO: Campeonato de España de Clubes-Liga de 1.ª División Femenina	7.000,00
2016/019941	CLUB VOLEIBOL LA CALZADA	G33653171	VOLEIBOL: 1.ª División Nacional Femenina	4.000,00
2016/019944	AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA	G33330820	VOLEIBOL: Superliga Femenina 2	14.000,00
2016/019946	CLUB BALONMANO XUNTURA BASE	G33405721	BALONMANO: 1.ª División Estatal Masculina	4.000,00
2016/019955	CLUB DEPORTIVO BASICO "LOS CUERVOS"	G33017146	PIRAGÜISMO: Liga de Pista Olímpica "Hernando Calleja"-División de Honor	3.000,00
2016/019957	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BAD-MINTON OVIEDO	G33528423	BADMINTON: Liga Nacional de Clubes División de Honor	22.000,00
2016/019958	SIERO DEPORTIVO BALONMANO	G33431107	BALONMANO: 1.ª División Estatal Femenina	3.000,00
2016/020047	LOS RAPIDOS DE ARRIONDAS	G33033119	PIRAGÜISMO: XV Liga Pista Olímpica "Hernando Calleja" Copa S.M. El Rey y Copa S.M. La Reina	3.000,00
2016/020062	CLUB DEPORTIVO BASICO FOMENTO Y DESARROLLO BALONCESTO	G33961947	BALONCESTO: Campeonato de España Femenino 1.ª División Femenina	4.000,00
2016/020075	AGRUPACION DEPORTIVA BALONCESTO AVILES	G33115908	BALONCESTO: Liga Femenina 2	12.000,00
2016/020095	CLUB PIRAGUAS LOS GORILAS DE CANDAS	G33611559	PIRAGÜISMO: XV Liga Olímpica de Sprint "Hernando Calleja" y Liga Jóvenes Promesas de Aguas Tranquilas	3.000,00
2016/020123	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO	G33091125	BALONMANO: División de Honor Femenina-Liga Loterías de Balonmano Femenino	22.000,00
2016/020126	BVM 2012	G74320938	BALONCESTO: Liga EBA	4.000,00
2016/020129	CUELEBRE PATIN CLUB	G74041898	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional de Clubes 2016 y Campeonato de España	3.000,00
2016/020133	CLUB BALONMANO GIJON	G33649948	BALONMANO: División de Honor Plata Femenina	14.000,00
2016/020157	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA RIBADESELLA	G33087669	PIRAGÜISMO: XV Liga Nacional Olímpica "Hernando Calleja"; XV Liga de Rios y Maratón	3.000,00
2016/020164	OVIEDO RUGBY CLUB	G33085333	RUGBY: División de Honor B	14.000,00
2016/020178	CLUB BALONMANO LA CALZADA	G33816083	BALONMANO: División de Honor Plata Femenino	14.000,00
2016/020179	OVIEDO CLUB DE BALONCESTO	G74107194	BALONCESTO: Liga Adeco Oro	22.000,00
2016/020180	OVIEDO MODERNO CF	G33365198	FÚTBOL: 1.ª División Femenina	16.000,00
			TOTAL	275.000

### Anexo III

#### DESESTIMADAS SUBVENCIONES-ALTO NIVEL 2016

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Programa/proyecto	Observaciones
2016/019928	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO KAYAK ESCUELA OVETENSE DE PIRAGÜISMO	G33528688	PIRAGÜISMO: Liga Hernando Calleja	Haberse agotado la dotacion economica de la convocatoria.
2016/019950	CLUB PATIN Pelayo	G33641416	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional de Clubes-2.ª División Nacional Masculina	Haberse agotado la dotacion economica de la convocatoria
2016/020054	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q33180011	ATLETISMO: Campeonato de España por clubes de 1.ª División Masculino e Individuales junior, Promesa, Senior en Masc. y Fem.	Haberse agotado la dotacion economica de la convocatoria.